



Resolución Directoral

N° 0035 -2023-MTC/21

Lima, 13 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 0022-2023-MTC/21.PROREGION de la Coordinación General de PROREGION, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, se actualiza la calificación; entre otros, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, calificándolo desde el punto de vista organizacional, como un programa, bajo dependencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO tiene por finalidad desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es



responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transporte;

Que, en ese contexto, PROVIAS DESCENTRALIZADO es responsable del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION, el cual es financiado con recursos de la contrapartida del Gobierno Peruano, así como con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (MOP PROREGION) aprobado a través de la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 del 29 de diciembre de 2021, modificado a través de la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21 del 25 de agosto de 2022;



Que, el mencionado Manual Operativo precisa que su objetivo general del PROREGIÓN es mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción, centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan usando las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales;

Que, el numeral 6.4 del Manual Operativo del PROREGIÓN establece que, para los procesos con participación del BID, PROVIAS DESCENTRALIZADO conformará Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREP), quienes estarán encargados de la conducción del proceso de selección, evaluación de propuestas u ofertas y la adjudicación del proceso para el cual está designado; asimismo, el CREP es el ente autorizado para adecuar los documentos de licitación, solicitar propuestas, absolver consultas, recibir, abrir, examinar, aceptar formalmente y evaluar las propuestas y ofertas y la adjudicación de la Buena Pro. El Coordinador General del PROREGIÓN propone al Director Ejecutivo la conformación de los CREP, en coordinación con el área usuaria. Su designación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Entidad, mediante Resolución Directoral;



Que, el párrafo final del numeral 6.4 del precitado Manual Operativo, señala que un CREP puede ser designado para uno o más procesos, considerando la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares; el cual estará compuesto como mínimo 01 del área usuaria (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros);

Que mediante Resolución Directoral N° 0086-2022-MTC/21 de 25 de marzo de 2022 se conformó diversos Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas (CREPs) que se encargarían de la selección y contratación de los procedimientos de selección del año 2022, en



Resolución Directoral

el marco del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional -PROREGION;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0306-2022-MTC/21 de fecha 22 de agosto de 2022, se resolvió reconstituir diversos Comités de Recepción y Evaluación de Propuestas de procedimientos de selección y contrataciones del Año 2022, en el marco del Programa de Infraestructura Vial para la competitividad Regional – PROREGION, cuyos miembros fueron designados mediante la Resolución Directoral N° 0086-2022-MTC de fecha 25.03.2022; en el marco del PROREGION conforme al siguiente detalle:

CREP N° 02 – SUPERVISIÓN DE OBRAS– EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
CESAR AUGUSTO NUÑEZ ROMERO	PRESIDENTE
MARTIN HUARANCCA CONTRERAS	MIEMBRO
CESAR ALBERTO PEÑA HUAMANI	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
	PRESIDENTE
JACK MARCO BALAREZO MONTES	MIEMBRO
CARLOS ALBERTO SOSA CABEZAS	MIEMBRO
RONLAD JUNIOR VILLEGAS VILLEGAS	MIEMBRO



Que, con fecha 05 de octubre de 2022, el CREP N° 02 de Supervisión de Obras convocó el procedimiento de selección para supervisión de la gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial N° 41 sector A “EMP PE-36B (Chotaja– DV. Calacoa Pallatea – Chojata – Lloque – Lucco – Ichuña – Tolapalca; EMP - MO – 556 (DV. Chiarjaque) – EMP. MO – 103 (DV. Chojata) Departamento de Moquegua Longitud 189.24 Km”;



Que, con fecha 24 de octubre de 2022, el CREP N° 02 de Supervisión de Obras convocó procedimiento de selección para supervisión de la gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial N° 41 sector B “EMP PE-36G (DV Coloaque) - Quinistaquillas – EMP MO 528 (DV Putunco); EMP MO – 101 (DV Ubinas) – Anascapa – EMP MO1 – 101 (DV Ubinas); EMP MO 103 (Lucco) – EMP AR-120 (DV Huancarani) – EMP PE – 34C (DC Tarucani); Talapalca – EMP PE – 34C” departamento de Moquegua y Arequipa”;



Que, en atención a que el señor Nuñez Romero, Cesar Augusto (miembro titular propuesto por el OEC) y el señor Jack Marco Balarezo Montes (miembro suplente propuesto por el OEC), del CREP N° 02 Supervisión de Obras, no cuentan con contrato vigente con la entidad desde el 31 de enero de 2023 y 01 de setiembre del 2022, respectivamente; y que mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a la Coordinación General del PROREGION su

propuesta de miembro titular y suplente para la reconfiguración del CREP N° 02 Supervisión de Obras en el marco de PROREGION;

Que, en virtud al documento del Visto, la Coordinación General del PROREGION, atendiendo a la propuesta de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone a los siguientes profesionales, a efectos de que el comité de recepción y evaluación sea integrado de la siguiente manera:

CREP N° 02 – SUPERVISIÓN DE OBRAS – EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
ROSAS PAYTAN, MARIA TEODOSIA	PRESIDENTE
HUARANCCA CONTRERAS, MARTÍN	MIEMBRO
PEÑA HUMANI, CESAR ALBERTO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
VILLEGAS VILLEGAS, RONALD JUNIOR	MIEMBRO

Que, a través del Informe N° 092-2023-MTC/21.OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación General del PROREGION y el marco normativo revisado, emite opinión favorable en torno a la emisión del resolutivo que apruebe la reconfiguración del CREP N° 02 – Supervisión de Obras en el marco del PROREGION, por estar acorde con lo dispuesto en el numeral 6.4 del Manual Operativo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional – PROREGION;

Con el visto bueno de la Coordinación General del PROREGION, la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, la Resolución Directoral N° 0319-2021-MTC/21 y la Resolución Directoral N° 0311-2022-MTC/21, y con la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Recepción y Evaluación Propuestas – CREP N° 02 Supervisión de Obras en el marco de PROREGIÓN debiendo de tomarse en cuenta los miembros que a continuación se detallan:



CREP N° 02 – SUPERVISIÓN DE OBRAS – EN EL MARCO DE PROREGION	
MIEMBROS TITULARES	
ROSAS PAYTAN, MARIA TEODOSIA	PRESIDENTE
HUARANCCA CONTRERAS, MARTÍN	MIEMBRO
PEÑA HUMANI, CESAR ALBERTO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
BREÑA MALDONADO, LUIS ALBERTO	PRESIDENTE
SOSA CABEZAS, CARLOS ALBERTO	MIEMBRO
VILLEGAS VILLEGAS, RONALD JUNIOR	MIEMBRO

Artículo 2.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de reconformación del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta CREP N° 02 -Supervisión de Obra en el marco del PROREGION, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.



Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique a los integrantes del Comité de Recepción y Evaluación de Propuesta: CREP N° 02 -Supervisión de Obra en el marco del PROREGION reconformado en el artículo 1 de la presente resolución, y al PROREGIÓN para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Mag. Ing. ALEXIS CARRANZA KAUXS
 Director Ejecutivo
 PROVIAS DESCENTRALIZADO

Exp. N° I012302232
 NWNL/smq